



Regidores Zapotlán el Grande

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DE
DESARROLLO HUMANO, SALUD
PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A
LAS ADICCIONES QUE RESUELVE EN
RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO
1797-LXI-18.

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quienes motivan y suscriben el presente dictamen, **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Y C.DORA MARGARITA CÁRDENAS BELTRÁN**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, “**Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 1797-LXI-18**”, con base en los siguientes





Regidores Zapotlán el Grande

ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
2. El día 12 de junio del 2018, mediante oficio No. 252/2018 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista Síndico Municipal, se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones el Acuerdo Legislativo No. 1797-LXI-18 aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 24 de mayo del dos mil dieciocho presentado por el Diputado **ÓSCAR GONZÁLEZ ESPINOZA**, por medio del cual se exhorta a que dentro de las competencias del Municipio se realicen los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.- Que el Municipio realice un esfuerzo presupuestal para dotar a los edificios públicos municipales con los Desfibriladores



Regidores Zapotlán el Grande

Externos Automáticos necesarios a la concurrencia del inmueble, como una acción de salud pública en el Municipio.

Segundo.- Que el Municipio coordine esfuerzos con el Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU Jalisco) para que el personal que labora en las diferentes áreas Municipales sea capacitado en soporte vital y uso del desfibrilador externo automático.

3. Es por ello que con fecha 20 de junio se convocó por parte del Dr. Leopoldo Sánchez Campos a Sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones donde se contó con la presencia del Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal, y con la C. Verónica Jiménez que asistió en representación del C. Alberto Gutiérrez Moreno Jefe de la Unidad de Protección Civil y Bomberos con la finalidad de analizar el acuerdo Legislativo No. 1797-LXI-18, derivando de dicha reunión primero que es un desfibrilador y la importancia de contar con uno o los que se requieran en diversas Coordinaciones señalando el Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal que un desfibrilador es un aparato que puede salvar vidas ya que mediante una descarga eléctrica restaura el ritmo cardíaco de una persona que acaba de sufrir un ataque hasta la llegada de una ambulancia con un médico para darle los primeros auxilios y es de fácil utilización puede usarse por cualquier persona.
4. Así mismo en dicha reunión se propuso mediante el oficio No. 03779/2018 solicitar al T.U.M. Alberto Gutiérrez Moreno Jefe de la Unidad de Protección Civil y Bombero en relación al Acuerdo Legislativo No. 1797-



Regidores

Zapotlán el Grande

LXI-18 llevar a cabo una capacitación por parte de dicha unidad a los Servidores Públicos del Municipio en el tema de los primeros auxilios coordinando esfuerzos con el Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU Jalisco). Por lo cual con fecha 09 de julio de la anualidad en curso mediante oficio No. J130/2018 se recibió contestación por parte del T.U.M. Alberto Gutiérrez Moreno y de la T.S.U. Cynthia Paola Barragán Sánchez Coordinadora de Capacitación y Difusión quienes señalan que están abiertos a la disponibilidad de fechas y los temas a tratar serían los siguientes: El soporte vital básico y reanimación cardiopulmonar solo con las manos con la practica en maniqués para Reanimación Cardiopulmonar (RCP), en lo que se gestiona por parte de las autoridades correspondientes la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA).

5. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación con lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones es competente para conocer y





Regidores

Zapotlán el Grande

dictaminar en relación Acuerdo Legislativo No.1797- LXI-18, señalado en el proemio del presente dictamen.

- II. El artículo 78 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establece *que la Salud Pública es la ciencia y el arte de prevenir la enfermedad, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia por medio del esfuerzo organizado de la comunidad. Se consideran acciones de Salud Pública, entre otras, el saneamiento del medio, la prevención, control de enfermedades y accidentes, promoción de la salud, control y vigilancia sanitaria, la prevención y control de adicciones, así como la detección y atención de la depresión y prevención del suicidio.* Así mismo el artículo 78 Bis establece **que será considerada como una acción de salud pública la obligatoriedad de que en todo edificio público o privado que genere concentraciones de al menos 500 personas en concurrencia, se cuente con al menos un Desfibrilador Externo Automático (DEA).**

- III. Los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras resolvemos en relación al Acuerdo Legislativo **No.1797-LXI-18** primero en el tema de dotar a los edificios públicos con los Desfibriladores Externos Automáticos, sabedores de que las enfermedades del corazón y los distintos incidentes cardiovasculares cobran gran cantidad de vidas anualmente es de suma importancia el contar con este tipo de aparatos en las diversas Coordinaciones Municipales ya que son de fácil utilización y que permiten atender una emergencia sin embargo dado que estamos al final de la administración se propone dejarlo como un asunto pendiente para la siguiente administración con la finalidad de que se haga el tramite adecuado desde la cotización de los mismos y se pueda contemplar en el presupuesto asignado a la Coordinación de Salud Municipal dependiendo de la



Regidores

Zapotlán el Grande

suficiencia presupuestaria que tenga el Municipio, en cuanto al segundo punto cumpliendo con lo estipulado por el artículo 3 de la Ley de Protección Civil del Estado que señala: *Que la prevención así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia son funciones de carácter público que deben atender el Estado y los municipios a través de la Unidad Estatal o Municipal y de los organismos y dependencias que se requieran y que para ello se instituyan, conforme las atribuciones que define la presente ley, promoviendo la participación de la sociedad civil.* se propone realizar en una capacitación para todos los servidores públicos del Municipio que se interesen con el apoyo de la Unidad Municipal de protección Civil el día 01 de Agosto del 2018 en los temas de Soporte Vital Básico y Reanimación Cardiopulmonar (RCP) solo con las manos con la práctica en maniqués, ya que una comunidad entrenada junto con la intervención de los sistemas de salud y de rescate adecuados proporcionan una mayor probabilidad de supervivencia y mitigan las consecuencias que producen las emergencias en general.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:





Regidores Zapotlán el Grande

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Se instruye al titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que por medio del personal correspondiente de la Coordinación de Recursos Humanos se invite a todos los servidores públicos del Municipio para que el día 01 de agosto de la anualidad en curso asistan al curso donde se verán los temas de Soporte Vital Básico y Reanimación cardiopulmonar (RCP) solo con las manos con la práctica en maniqués, mismo que será impartido por personal de la Unidad de Protección Civil y Bomberos en el auditorio Consuelito Velásquez de la casa de la cultura en un horario de 09:00 de la mañana a 12:00 del día.

SEGUNDO: Notifíquese al Coordinador de Salud Municipal Mtro. José Luis Sánchez Campos con la finalidad de que en la entrega de la Administración Municipal proporcione al nuevo titular de dicha Coordinación el presente acuerdo para que se le dé continuidad al tema de dotar a los edificios públicos Municipio con los Desfibriladores Externos Automáticos necesarios a la concurrencia del inmueble, en los términos del artículo 16 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 13 DEL 2018





Regidores

Zapotlán el Grande

LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES

[Handwritten signature]
DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SALA DE REGIDORES

[Handwritten signature]
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

[Handwritten signature]
C. DORA MARGARITA CÁRDENAS BELTRÁN,
VOCAL DE LA COMISIÓN

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1797-LXI-18).

C.c.p.-Archivo
LSC/yscs